



RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 190 del 24 de febrero 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 67 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA |
| Valor | \$ 1.856.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 190 se designó como uno



RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Categoría A. Procesos locales - Agrupaciones o colectivos:

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|--------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |
| 4729 | COLECTIVO | PIGMENTO | C.C 1.015.455.264 | JOHAN ALBERTO RINCON GARZON | FERIA ARTÍSTICA QR AL ARTE 2.0 | 77 | \$20.000.000 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que el 27 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 190 del 24 de febrero 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA** a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador PIGMENTO, el 02 de marzo de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) a nombre de su representante, el señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) de conformidad con la orden de pago No. 803 del 13 de marzo de 2023 por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que el 17 de noviembre de 2023 se realizó una reunión con el señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, en la que se evidenció que la agrupación ganadora no había presentado soportes suficientes que respaldaran la ejecución total del primer desembolso correspondiente al 80%, razón por la cual, se solicitó el reintegro del valor no ejecutado por el participante a la Entidad.

Que, mediante acta del 4 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO.

Que en dicha reunión se constató que la agrupación PIGMENTO únicamente soportó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.566.666), razón por la cual, se le informó al representante de la agrupación sobre el reintegro de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.133.334) que no fueron ejecutados. De igual manera, se le informó la decisión de no otorgar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con el representante de la agrupación el reintegro de la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.133.334), quien se comprometió a efectuar el reintegro según se convino en la citada reunión.

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 del 02 marzo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.133.334) del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.455.264, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA.

PARÁGRAFO: La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1950 de marzo 02 de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1865
(21 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo del señor JOHAN ALBERTO RINCON GARZON, representante de la agrupación PIGMENTO, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1950»

como en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JOHAN ALBERTO RINCON GARZON vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 21 - Dic - 2023

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó Área de convocatorias: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó Subdirección de las Artes: | Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó Área de convocatorias: | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local |
| Proyecto y suministro información: | Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local |
| Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local. | |